

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
 DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONDUTO
 HOLDING S.A.**

Se comunica al público que la compañía CONDUTO HOLDING S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de QUITO el 8 de febrero de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.I.J.000759 de 22 de febrero de 2007.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el artículo segundo del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.-... La compañía, en su calidad de holding, está facultada para garantizar solidariamente las obligaciones contractuales que adquirieran, en territorio ecuatoriano o en el exterior, las compañías en las que posea participación accionaria o que se pertenezcan en forma directa o indirecta a su grupo empresarial, para tal efecto suscribirá a través de sus representantes legalmente autorizados, debidamente autorizados, toda clase de documentos que sean necesarios para el efecto..."

Quito, 22 de febrero de 2007

Dra. Catalina Alexandra Mero
 Especialista Jurídica



pacho en forma.- Los demás señores serán citados y notificados en sus respectivos despachos en esta ciudad.- Téngase en cuenta la cuantía como indeterminada, el casillero judicial número 139 señalado para sus notificaciones y la facultad conferida al Abg. Fausto Miranda.- Agréguese al proceso los documentos acompañados.- Por licencia concedida a la señora Secretaria (E) del Juzgado, nombrose como Secretario Ad-hoc al señor Fausto Robalino, quien acepta el cargo, jurando su fiel y legal desempeño, firmando con el secreto Justo al final de esta providencia.- Notifíquese.-

comparecer a juicio, bajo prevenciones de rebeldía.- Riobamba, Febrero 8 del 2007.-
 DRA. ALICIA ZAMORA FLORES SECRETARIA (E)
 Existe firma y sello.
 A.P./29887/m.

califique la insolvencia.- El demandado queda de hecho en interdicción de administrar sus bienes, debiéndose comunicar este particular a los señores Contralor y Procurador General del Estado, Director Nacional de Personal, Registrador de la Propiedad y Registrador Mercantil del Cantón Quito, Superintendente de Bancos, Superintendente de Compañías, Gerentes de los Bancos locales, Mutualistas, Casa de Valores Director General de Migración y Extranjería, Presidente del Tribunal Supremo Electoral, al Director General del Registro Civil Identificación y Creculación, Director de la Senda, No-

HUMBERTO ROSERO VILLOTA y MARIA TERESA FIERRO y LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA SEÑORA ENA MARGARITA MARCILLO ZAMBRANO y GUSTAVO JOSE ANTONIO ROSERO
 CUANTIA: INDETERMINADA
 CASILLERO JUDICIAL No. 1000-DR.
 NAPOLEON FREIRE
 CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE ENA MARGARITA MARCILLO ZAMBRANO y GUSTAVO JOSE ANTONIO ROSERO.
 AUTO DE CALIFICACION: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 05 de Septiembre del 2006, las 15h00. VISTOS.- Cumplido el juramento dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite especial. Consecuentemente, se declara abierta la sucesión de los conyuges Ena Margarita Marcillo Zambrano y señor doctor Gustavo José Antonio Rosero Fierro, cuyos fallecimientos se acreditan con los documentos de fojas 2 y 4 de los autos.- Consecuentemente, procedase al inventario y avalúo de los bienes dejados por los decesados, para lo cual, las partes nombrarán sus peritos dentro del término de tres días.- Cítese en esta causa a los señores Segundo Marcial Humberto Rosero Vilotta y María Teresa Fierro en el lugar designado para el efecto, igualmente cítese y cuéntese con el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha, en mérito al juramento y afirmación de que les es imposible determinar la individualidad o residencia de los herederos presuntos y desconocidos de Gustavo José Antonio Rosero Fierro y Ena Margarita Marcillo Zambrano, con fundamento en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispuso que: a los herederos presuntos y desconocidos de los que en vida fueron ENA MARGARITA MARCILLO ZAMBRANO y GUSTAVO JOSE ANTONIO ROSERO FIERRO, se los cite a través de la prensa por uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en este Distrito Metropolitano de Quito.- Cuéntese con uno de los Señores Agentes Fiscales Distritales de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el Procurador Judicial.- Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Agréguese la documentación adjunta al libelo inicial.- Cítese y notifíquese.
 Dr. Rubén Giler Cedeño
 Juez
 Lo que comunico a usted para los fines de ley, y le cito previniéndole a los demandados de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certifico.
 E. Burbano de Lara
 Secretario
 Hay un sello

CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA GLOBALFARMA S.A.

Se convoca a los señores Accionistas de la compañía GLOBALFARMA S.A., a la Junta General Ordinaria que se celebrará al día viernes 9 de marzo del 2007, a las 20H00, en las oficinas de la compañía ubicadas en el segundo piso del Edificio San Gregorio, oficina 201, calle San Gregorio No. 120 y Av. 10 de Agosto de esta ciudad de Quito.

LA JUNTA CONOCERÁ EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Informe de la Administración;
- 2.- Informe del Comisario;
- 3.- Conocer y resolver sobre el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre del 2006.

La exhibición de los documentos que serán conocidos en esta Junta General, se realiza en las oficinas de la compañía ubicadas en el segundo piso del Edificio San Gregorio, oficina 201, ubicado en la calle San Gregorio No. 120 y Av. 10 de Agosto de esta ciudad de Quito.

Se convoca especial e individualmente al Sr. Mario Aguirre Comisario de la compañía.

Quito, 26 de febrero del 2007

Nelly Viteri Estrella
GERENTE GENERAL

ART. 811/80